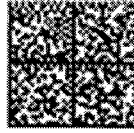


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META
NÚMERO NT 00280 DE 22 DE MAYO DE 2025
ID. 1095429



A través de la presente se realiza la notificación por aviso a los señores **JUAN CARLOS MARTÍNEZ RUBIO** (Sin información de contacto) identificado con cédula de ciudadanía No. 14.272.940, **JORGE ENRIQUE MARTÍNEZ RONDÓN** (Sin información de contacto) identificado con cédula de ciudadanía No. 14.272.796 y **ADRIANA MARTÍNEZ GONZÁLEZ** (Sin información de contacto) identificada con cédula de ciudadanía No. 40.399.902.

Villavicencio, 22 de mayo de 2025

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta hace saber que emitió acto administrativo **Resolución RT 00858 del 09 de diciembre de 2024** *“Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”* respecto a la solicitud en relación con el predio rural denominado “La Esmeralda Dos”, ubicado en el Municipio de Granada, departamento del Meta, con una área georreferenciada 8 ha + 1066 m², identificado con el folio de matrícula 236-11254 del círculo registral de San Martín distinguido con **ID. 1095429**.

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio



En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Inscribir como titulares en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a los señores; [REDACTED] identificada con número de cédula de ciudadanía No. [REDACTED] [REDACTED] quien se identifica con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] Juan Carlos Martínez Rubio quien se identifica con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] 940; Jorge Enrique Martínez Rondón, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] 796, y Adriana Martínez González quien se identifica con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] 902 en calidad de propietarios sobre el predio rural denominado "La Esmeralda Dos", identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 236-11254, número predial 503130004000000050037000000000, con un área georeferenciada de Ocho Hectáreas con Mil sesenta y seis metros cuadrados (8 has + 1066 m²) ubicado en la vereda el Guape, municipio de Granada, departamento del Meta, como se cito en las consideraciones.

SEGUNDO: Establecer como periodo de influencia armada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con el predio objeto de esta decisión, el comprendido en el año 1990 - 2005 aproximadamente.

RT-RG-MD-05
V3

Clasificación de la Información: Publica ☐ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 28/02/2022

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas- Dirección Territorial Meta
Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio (601) 3770300 ext. 8357- 8317, Celular 3134221626. Villavicencio - Meta - Colombia
www.arte.gov.co Siganos en: @URestitucion



Resolución Número RT 00858 de 2024 Página 61 de 61

Continuación de la Resolución Número RT 00858 de 2024 "Por la cual se inscribe unas solicitudes en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

TERCERO: Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, proceda a INSCRIBIR la correspondiente medida de protección con carácter preventivo y publicitario, en el folio de matrícula inmobiliaria No 236-11254, de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2º del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016 de 2016.

CUARTO. Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, proceda a CANCELAR en el folio de matrícula inmobiliaria No 236-11254, la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2º del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016 de 2016.

QUINTO. Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín que, en el término de cinco días (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, inscriba en el folio de matrícula inmobiliaria No 236-11254, que el predio ha ingresado al Registro de Tierras Despojadas de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016.

SEXTO: Notificar la presente resolución a la solicitante en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016, e informarle que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición de forma escrita, ante el mismo funcionario que profirió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.6 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016.

SEPTIMO Comunicar el sentido de esta resolución a las personas que hayan actuado como terceros intervinientes

OCTAVO. Oficiar a la Defensoría del Pueblo para lo de su competencia.

NOVENO. Archivar, una vez en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMLASE

Dado en el municipio de Villavicencio a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2024

ROBERT GABRIEL BARRERTO LARA
DIRECTOR TERRITORIAL META

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA, en aras de surtir el acto de notificación en página web los señores **JUAN CARLOS MARTÍNEZ RUBIO** (Sin información de contacto) identificado con cédula de ciudadanía No. 14.272.940, **JORGE ENRIQUE MARTÍNEZ RONDÓN** (Sin información de contacto) identificado con cédula de ciudadanía No. 14.272.796 y **ADRIANA MARTÍNEZ**

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

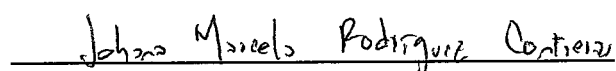
Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion

GONZÁLEZ (Sin información de contacto) identificada con cédula de ciudadanía No.40.399.902.

Se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado en página web durante cinco días, con la salvedad que los datos personales han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados de la procedencia del **recurso de reposición**, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su desfijación, advirtiéndole que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- recurso que podrá ser interpuesto en físico a la ciudad de Villavicencio, Calle 41 No 31-23 Centro o también podrá enviar a los siguientes correo electrónico: johana.rodriguez@urt.gov.co

Se publica a los 22 días del mes de mayo de 2025.

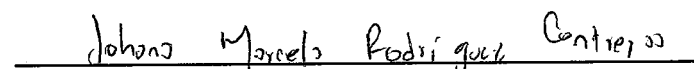


Johana Marcela Rodríguez Contreras

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

FECHA DE FIJACIÓN Villavicencio 22 de mayo de 2025, a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días (22, 23, 26, 27 y 28 de mayo de 2025 hasta las 5:00 pm del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.

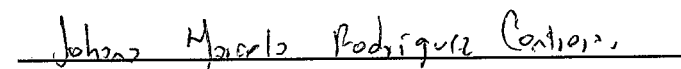


Johana Marcela Rodríguez Contreras

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Villavicencio Meta 28 de mayo de 2025. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 pm



Johana Marcela Rodríguez Contreras

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Carolina Espejo Abogada secretarial
Vo.Bo (N/A)



RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio –
Meta – Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	12
13	13
14	14
15	15
16	16
17	17
18	18
19	19
20	20
21	21
22	22
23	23
24	24
25	25
26	26
27	27
28	28
29	29
30	30
31	31
32	32
33	33
34	34
35	35
36	36
37	37
38	38
39	39
40	40
41	41
42	42
43	43
44	44
45	45
46	46
47	47
48	48
49	49
50	50
51	51
52	52
53	53
54	54
55	55
56	56
57	57
58	58
59	59
60	60
61	61
62	62
63	63
64	64
65	65
66	66
67	67
68	68
69	69
70	70
71	71
72	72
73	73
74	74
75	75
76	76
77	77
78	78
79	79
80	80
81	81
82	82
83	83
84	84
85	85
86	86
87	87
88	88
89	89
90	90
91	91
92	92
93	93
94	94
95	95
96	96
97	97
98	98
99	99
100	100